



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 31/10/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 31_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EULALIA RUIZ DE CLAVIJO 2023

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada la ASOCIACIÓN DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO ARAGÓN, con CIF G21291430, en el que solicitaba subvención por importe de 200,00 euros para financiar los gastos de EQUIPAMIENTO (máquina de envasar al vacío, escaleras y mesas), cuyo presupuesto asciende a 200,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 780 02 ASOCIACION DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO (EQUIPAMIENTO) con importe de 200,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER EULALIA RUIZ DE CLAVIJO ARAGÓN, la siguiente subvención:

Cuantía: 200,00 euros (100 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar los gastos de EQUIPAMIENTO (máquina de envasar al vacío, escaleras y mesas)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2023/3793
Código para validación: ICXV-0J59T-BJ608
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaymoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 31/10/2023

APROBADO

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 200,000 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero a Diciembre de 2023

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER EULALIA RUIZ DE CLAVIJO ARAGÓN, para sufragar los gastos de EQUIPAMIENTO (máquina de envasar al vacío, escaleras y mesas) con cargo a la partida presupuestaria 2313 780 02 ASOCIACION DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO (EQUIPAMIENTO)

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

